



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°140-2020-MPGCH-C

Cascas, 15 de Julio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el viernes 10 de julio del 2020, se trató el pedido del Regidor Abram Pedro Sifuentes Bazán .

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020 publicado el 11 de marzo del 2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario como medida de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, prorrogado posteriormente por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, y ampliado por los Decretos Supremos N° 075-2020-PCM, N° 083 -2020-PCM , N° 094-2020 PCM y N° 116-2020 PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del Señor Regidor Abram Pedro Sifuentes Bazán, Sugiere a la Oficina de Personal que al reincorporarse formalmente el personal de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, se deberá implementar constantemente las medidas de seguridad para evitar el contagio y propagación del virus COVID 19.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del Regidor que sugiere a la Oficina de Personal que al reincorporarse formalmente los trabajadores de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, se deberá implementar constantemente las medidas de seguridad para evitar el contagio y propagación del virus COVID 19.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado en el Pleno de Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMÚ
Hon. Juan Iglesias Gutiérrez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ
ABG JEESEY ANDREY SAGÁSTEGUI CASTILLO
SECRETARIA GENERAL

